

Convocatoria para la concesión de los Premios de la Bienal de Arte 2017 (XL Premio Tapiró de Pintura y el XXXVIII Premio Julio Antonio de Escultura)

- Régimen específico de la convocatoria: Bases específicas reguladoras de la convocatoria del procedimiento de concesión del XL Premio Tapiró de Pintura y el XXVIII Premio Julio Antonio de Escultura, publicadas en el BOP núm. 39 de 24 de febrero de 2017.
- Crédito presupuestario al cual se imputan los Premios: Partida presupuestaria 2010-334-48111
- Cuantía total máxima destinada: 18.000,00 euros
- Régimen de concurrencia de la convocatoria: concurrencia competitiva.
- Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención: el objeto de estas bases es regular el procedimiento de concesión del premio Tapiró de pintura y del premio Julio Antonio de escultura, en el marco de la Bienal de Arte de la Diputación de Tarragona que se celebra el año 2017, en régimen de concurrencia competitiva, con la finalidad de fomentar la creación e investigación en los campos de la pintura y la escultura.
- Órgano competente para la instrucción del procedimiento: Museo de Arte Moderno
- Órgano competente para la resolución del procedimiento: Junta de Gobierno
- Plazo de presentación de solicitudes: al día siguiente de su publicación en el BOP y hasta el 25 de abril de 2017 a las 13 horas.
- Plazo de resolución y notificación: 6 meses des de la fecha de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el BOPT
- Medio de comunicación de las resoluciones: en el domicilio indicado por el solicitante.
- Requisitos para solicitar, forma de acreditarlos, documentos a acompañar a la solicitud y criterios de valoración: ver las bases específicas reguladoras.
- Régimen general aplicable: Ley 38/2007, de 17 de noviembre, general de subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; Bases Generales de Subvenciones de la Diputación de Tarragona; Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de las entidades locales; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; y Ley 40/2015, de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público.

- Las resoluciones dictadas en ejecución de la convocatoria finalizan la vía administrativa.
- Régimen de recursos contra los actos administrativos dictados en ejecución de la convocatoria:
 - Recurso contencioso administrativo, en el plazo máximo de 2 meses desde el día siguiente de la notificación, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Tarragona.
 - De manera alternativa y potestativa, recurso de reposición en el plazo máximo de 1 mes desde el día siguiente de la notificación, ante el presidente de la Diputación.